

Fijación del precio de venta de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, reducción en este importe para su distribución y procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos.

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa de fecha 21 de mayo de 2012 y publicado en el BOIB núm. 83, de fecha 09.06.2012

La Comisión de Gobierno del *Consell Insular de Eivissa*, en sesión de 21 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- En relación a la fijación del precio público de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, que es la cantidad que tendrán que liquidar las empresas encargadas de la distribución de las publicaciones, por cada ejemplar efectivamente vendido de los que el Consell les habría entregado:

- Fijar en 2,2 € el precio público del libro *"En Pere Bambo"*, de Joan Castelló Guasch, ilustrado por Ricard Bofill.
- Fijar en 32,45 € el precio público del Volumen 11 de la *"Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera"*.
- Fijar en 5,5 € el precio público del libro *"Supersticions eivissenques i altres textos"*, de Joan Castelló Guasch.

2.- En relación al procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores, establecer el plazo de autoliquidación entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año. Dentro de este plazo, el distribuidor tiene la obligación de poner en conocimiento del *Consell Insular* el número de ejemplares efectivamente vendidos el año anterior de entre los entregados por parte del *Consell*, presentar la autoliquidación de estos y realizar el pago de la deuda resultante. La autoliquidación debe incluir los títulos y ejemplares vendidos, el importe a liquidar por cada ejemplar vendido y la cantidad final a liquidar.

Las personas obligadas al pago deben acreditar su condición de personas jurídicas o físicas con el objeto o finalidad de comercio al por mayor de libros (distribución), mediante certificación de la Agencia Tributaria. Esta acreditación la librarán junto con la liquidación, que durante los tres primeros meses del año siguiente al de la distribución de las obras, se haría de los ejemplares efectivamente vendidos de entre los que el *Consell Insular* les habría entregado.

Teniendo en cuenta las finalidades educativas, culturales y sociales del *Institut d'Estudis Eivissencs* (IEE) y de la *Obra Cultural Balear de Formentera* (OCB Formentera) y para facilitar a sus socios el acceso al volumen 11 de la *Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera*, se establece que sean también distribuidores de esta obra y estando igualmente obligados al pago, haciendo la liquidación la persona que ostente la representación de la institución (adjuntando certificación de la secretaria en este sentido) entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año. Dentro de este plazo el IEE y la OCB Formentera tienen la obligación de poner en conocimiento del *Consell Insular* el número de ejemplares efectivamente vendidos el año anterior de entre los entregados por parte del *Consell*, presentar la autoliquidación de estos y realizar el pago de la deuda resultante. La autoliquidación debe incluir los ejemplares vendidos cada volumen, el importe a liquidar por cada ejemplar vendido y la cantidad final a liquidar.

Transcurrido el plazo de autoliquidación sin haber hecho efectivo el importe del precio público de venta, se entenderá que todos los ejemplares entregados se han vendido y en este sentido se podrá proceder a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. Lo cual implicará no entregar a los distribuidores más ejemplares de las publicaciones pendientes de liquidar.

De la entrega de las publicaciones quedará testimonio mediante albarán de entrega en el cual se hará constar, aparte de los datos del Departamento que les entrega y de la persona jurídica o física que las retira, el título de la publicación, la cantidad de ejemplares entregados y las condiciones de liquidación del importe del precio público de las publicaciones entregadas.

En relación al establecimiento de un precio de venta público (PVP) de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio:

- Establecer el PVP del libro *“En Pere Bambo”*, de Joan Castelló Guasch, ilustrado por Ricard Bofill, en 4 € (IVA incluido)
- Establecer el PVP del Volumen 11 de la *“Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera”*, en 50 € (IVA incluido)
- Establecer el PVP del libro *“Supersticions eivissenques i altres textos”*, de Joan Castelló Guasch, en 10 € (IVA incluido)

4.- Publicar en el BOIB, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece la fijación del precio público de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio y del procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos y establece el precio de venta público de las siguientes publicaciones:

- *“En Pere Bambo”*, de Joan Castelló Guasch, ilustrada por Ricard Bofill.
- Volumen 11 de la *“Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera”*